Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta v ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores, MARCELINO OREJA AGUIRRE

7201

REAL DECRETO 460/1978, de 9 de febrero, por el el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a S. A. R. I. el Príncipe Abdur

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a S. A. R. I.

Principe Abdur Reza, Vengo en conceder e la Gran Cruz de la Orden de Isabel

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores, MARCELINO OREJA AGUIRRE

7202

RESOLUCION del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales para la Formación del Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América o España, Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al Segundo Programa Anual Programa Anual.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública las convocatorias de:

- I. Ayudas Institucionales.
- II. Ayudas de Investigación.
- III. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- Bolsas de Viaje.
- Becas Posdoctorales para la Formación de Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Es-tados Unidos de América o España.
- VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América

con cargo al Segundo Programa Anual del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, cuyo importe esciende a 2.400.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 24 de enero de 1976.

I. AYUDAS INSTITUCIONALES

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas Institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia española o estadounidense, para fines educativos y culturales. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción de procedencia estadounidense siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares.

Segunda —Centros colicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciendose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaria Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.°, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

ción provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaria Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por lá Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona re ponsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha.

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo de 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro. especificando:

cada Centro, especificando:

a) Descripción del equipo o material solicitado.
 b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
 c) Precio en dólares, incluyendo los gastos de aduanas y los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.

- Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:
- a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (8 de agosto de 1970) y del Primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de 24 de enero de 1976.

 b) De otras fuentes en los últimos tres años.

Octava.—Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales una copia del certificado de recepción.

II. AYUDAS DE INVESTIGACION

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas. Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en humanidades, artes sicología, antropología y ciencias sociales, políticas, juridicas, económicas, de la educación y de la comunicación social.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitudes de concesión de Ayudas de Investigación los Centros españoles

Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
b) Los Organismos autónomos estatales.
c) Las Corporaciones Locales.

Las Corporaciones Locales.

d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y de-más unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.

e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universida-

des, cualquiera que sea la naturaleza de étas,

f) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter públicade y privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante haciendose efectivo su importe a la citada Institución

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses, y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cuatro años). lo hará conster el solicitante a efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que el informe presen-